



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México a 9 de octubre de 2019
IFT/100/PLENO/OC-RCC/0010/2019

LIC. DAVID GORRA FLOTA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 18 segundo párrafo de la Ley Federal de Competencia Económica, y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remito a usted, en tiempo y forma, mis votos razonados respecto a los proyectos de acuerdos y resolución que tuve a la vista y han sido enlistados en los numerales III.1 a III.3¹ del Orden del Día de la XXIV Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el jueves 10 de octubre de 2019, a saber:

Asunto III.1

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de las propuestas de Ofertas de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del Agente Económico Preponderante presentadas por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

Asunto III.2

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite Opinión en materia de Competencia Económica respecto a la modificación del Contrato de Asociación público-privada celebrado entre el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, Telecomunicaciones de México y Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.

Asunto III.3

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de Portabilidad numérica

Lo anterior en virtud de mi ausencia justificada en la sesión de Pleno antes señalada, con motivo de la comisión internacional que me ha sido encomendada. En específico, estaré participando en el evento "IIC International Regulators' Forum and IIC 50th Annual Conference" a realizarse en Londres, Inglaterra. En consecuencia, y a fin

¹ Cabe indicar que los asuntos III.1 y III.2 fueron listados en la Convocatoria inicial de la Sesión en comento, mientras que el asunto III.3 fue circulado mediante correo electrónico de fecha cuatro de octubre del dos mil diecinueve.

Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

de cumplir cabalmente con mi obligación de votar, acompaño como anexos al presente oficio mis votos razonados para que se hagan efectivos en la citada Sesión Ordinaria del Pleno.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



RAMIRO CAMACHO CASTILLO
COMISIONADO

Voto Razonado del Asunto III.1

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de las propuestas de Ofertas de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del Agente Económico Preponderante presentadas por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

Antecedentes

1. El 6 de marzo de 2014, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) en su V Sesión Extraordinaria aprobó, mediante el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76, la resolución de preponderancia por virtud de la cual resolvió que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Telmex) y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. (Telnor), así como otras sociedades, forman parte del Agente Económico Preponderante (AEP) en el sector de telecomunicaciones y se les impusieron diversas medidas en materia de competencia, entre las que se encuentran medidas relacionadas con la desagregación efectiva de su red local (Resolución de Preponderancia).
2. El 27 de febrero de 2017, el Pleno del Instituto en su IV Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119 la resolución mediante la cual suprime, modifica y adiciona diversas medidas impuestas al AEP en la Resolución de Preponderancia, incluyendo las medidas de desagregación (Resolución Bienal).
3. El 28 de junio de 2019 Telmex y Telnor, en su carácter de agentes económicos pertenecientes al AEP, presentaron ante el Instituto sus respectivas propuestas de Oferta de Referencia para la Desagregación del Bucle Local (OREDAS Propuestas). Esto, con el objeto de dar cumplimiento a las medidas de desagregación.
4. El 10 de julio de 2019, el Pleno del Instituto en su V Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo P/IFT/EXT/100719/13, determinó someter a consulta pública las OREDAS Propuestas. El periodo de la consulta pública transcurrió del 12 de julio al 10 de agosto de 2019.

Voto Razonado

A través de este Acuerdo el Instituto modifica los términos y condiciones de las OREDAS Propuestas por Telmex y Telnor, con el objeto de proteger el proceso de competencia y libre concurrencia, reflejando –cuando menos– las mismas condiciones establecidas en las OREDAS vigentes y, en caso de estimarlo necesario, imponiendo condiciones adicionales que favorezcan la competencia del sector. Al efecto, concuerdo con el Proyecto tomando en cuenta lo siguiente:

1. **Marco legal aplicable.** En la Medida Quinta de las medidas relativas a la desagregación de la red, el Instituto estableció la obligación de que el AEP presente a más tardar el 30 de junio del año que

corresponda una propuesta de oferta de referencia para la desagregación del bucle local. Las propuestas que sean entregadas, naturalmente, no constituyen una versión final de las OREDAS y el Instituto a través del Pleno (y previa consulta pública de las OREDAS Propuestas) tiene la facultad de modificarlas de tal forma que se garanticen condiciones de competencia y libre concurrencia en los servicios de desagregación.

2. **Análisis de las OREDAS Propuestas y su modificación.** De la lectura de las OREDAS Propuestas por Telmex y Telnor se advierte que, en distintos rubros, dichos concesionarios no presentan condiciones equivalentes o superiores, en términos de competencia, a las ofertas de referencia que se encuentran vigentes. Por el contrario, el AEP pretende regresar a excepciones, condiciones, procedimientos y tarifas que ya han sido desestimados por el Pleno del Instituto en ocasiones anteriores, debido a que se consideran anticompetitivos.

Aunado a lo anterior, se advierte que, durante el proceso de consulta pública (que transcurrió del 12 de julio al 10 de agosto de 2019), distintos concesionarios presentaron manifestaciones relativas a posibles efectos adversos al proceso de competencia, como resultado de las condiciones plasmadas por Telmex y Telnor en las OREDAS Propuestas. Dichas manifestaciones fueron evaluadas por el Instituto para la modificación de las OREDAS Propuestas. Por otro lado, los agentes participantes también manifestaron preocupaciones generales en materia de preponderancia que no son aplicables a este procedimiento de revisión, por lo que éstas no fueron tomadas en consideración para la emisión del presente voto.

En este sentido, el Proyecto propone modificaciones a las OREDAS Propuestas, entre las que destacan:

- Mantener como parte del catálogo de servicios el Servicio de Desagregación Virtual del Bucle Local y establecer que el AEP debe prestar, entre otros, los servicios SDTBL, SDCBL, SDTSBL y SDCSBL a nivel nacional;
- En cuanto a la información relacionada con los servicios, el AEP debe presentar de manera clara y desagregada la información relativa al servicio de desagregación total de fibra óptica para los distintos segmentos (residencial y comercial);
- Establecer medidas tendientes a reducir la arbitrariedad del AEP, tales como: **i)** el hecho de que no pueda determinar de manera discrecional la falta de factibilidad técnica para la prestación de un servicio y la imposición de una medida compensatoria para evitar dicha práctica respecto de los recursos de red, y **ii)** que los concesionarios o autorizados solicitantes tengan la posibilidad de escalar incidentes frente al AEP que se hayan cerrado de manera unilateral por Telmex y Telnor sin la solución correspondiente;

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- Modificaciones relativas a la entrega, configuración y especificación de la información de los equipos terminales (módems y ONT), incluyendo evitar sanciones por visitas en falso que no sean imputables al concesionario o autorizado solicitante.; y permitiendo dar seguimiento a incidencias con el modelo y número de serie del equipo; y
- En cuanto al Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local, contemplar que el procedimiento y metodología de habilitación y aprovisionamiento de equipos, así como del servicio de concentración y distribución se realice "extremo a extremo" (prueba de conexión completa), con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios al momento de concluir la solicitud de su prestación.

Al efecto, concuerdo con el proyecto que modifica al AEP las OREDAS Propuestas, pues desde mi punto de vista se establecen condiciones de competencia y libre concurrencia que resultan equivalentes y más favorables a las ofertas actuales. Asimismo, considero adecuado que se realicen adecuaciones para que las OREDAS Propuestas se ajusten a lo establecido en las medidas de desagregación. Aunado a esto, y en consistencia con el principio de economía procesal, considero adecuado que el proyecto concentre y resuelva dentro del mismo Acuerdo la OREDA de Telmex y la de TELNOR.

Por último, a partir de la notificación de este Acuerdo a TELMEX y a TELNOR, estos contarán con un plazo de 10 días hábiles para que manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan los elementos de prueba que estimen pertinentes en relación con el presente procedimiento. En caso de que no realicen manifestaciones respecto las modificaciones establecidas por el Instituto dentro del plazo señalado, la oferta de referencia que entraría en vigor el primero de enero de 2020 sería aquella contenida en el Anexo Único del presente Acuerdo y las respectivas tarifas que determine el Instituto, la cual deberá publicarse, de conformidad con lo establecido en las medidas de desagregación.

Votación

Por lo anteriormente expuesto, emito **VOTO A FAVOR** respecto del proyecto.

Ramiro Camacho Castillo
Comisionado